



Ministerio de Salud
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota
Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Subdepto. Gestión de Personas
Unidad de Personal
HFR/PSR/AMT/LMQ

APRUEBA BASES DE CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN, AÑO 2023, DE LA PLANTA DE PROFESIONALES DEL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA.

RESOLUCION TOMA RAZON N° 02 / 23.01.2024

VIÑA DEL MAR,

VISTOS: el Artículo 103° del DFL. N° 1/2005 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79; Decreto Supremo N° 69° de 2004 del Ministerio de Hacienda Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, DFL. N° 8/2017 del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal para el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y establece los requisitos para el ingreso y promoción en las plantas y cargos; el Artículo 53° del DFL. 29 del 2004 de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; la Resolución N° 06/2019, 10/2017 y 18/2017 todas de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confieren los D.S. N° 140 del año 2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto N° 50 de 2022 que establece orden de subrogación de la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

CONSIDERANDO: Razones de buen servicio y la necesidad de proveer por concurso interno de promoción en la planta profesional del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, los cargos que se encuentran vacantes como titulares.

Oficio E441481/2024 de fecha 19 de enero de 2024, de Contraloría Regional de Valparaíso, que representa la Resolución afecta N° 33 de 2023, sobre Bases de Concurso Interno de Promoción del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, cuyas observaciones se encuentra incorporadas al presente acto administrativo.

La necesidad del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota dar continuidad a la carrera funcionaria de los funcionarios de las plantas de Profesionales.

El Dictamen N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, establece medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19, Decretos Números 3 y 4 que Establecen Alerta Sanitaria.

Que, el 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el Decreto N° 4/2020 que decreta alerta sanitaria para el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones posteriores mediante los decretos N° 6, 10, 18, 19, 21, 23, 24, 28, todos del año 2020, los decretos N° 1, 12, 24, 38, 39 y 52, todos de 2021, los decretos N° 7, 31, 75 y 91, todos de 2022 y decreto N° 10 del año 2023 del Ministerio de Salud.

Que, de acuerdo con los antecedentes antes señalados y conforme a la normativa vigente,

E S U E L V O

1.- APRUEBASE las siguientes Bases Generales de concurso interno de Promoción de la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, correspondiente al año **2023**.

2.- ANULASE Resolución Toma Razón N° 33 de fecha 29/12/2023, en atención a representación realizada por la Contraloría Regional de Valparaíso en Oficio E441481/2024 de fecha 19 de enero de 2024.

3.- Los antecedentes presentados por cada postulante, serán evaluados por la respectiva comisión de acuerdo con lo establecido en Bases que regirán dicho proceso.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2024
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

**BASES GENERALES DE CONCURSO DE PROMOCION DE LA PLANTA DE
PROFESIONALES DE CARRERA, AÑO 2023**

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

Las siguientes bases regularán el llamado a concurso interno del año 2023 para la promoción de los **funcionarios titulares** adscritos a la Ley N° 18.834/89, pertenecientes a la planta de Profesionales del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. Este proceso se rige esencialmente por lo señalado en el Artículo 103° del DFL. N° 1/2005 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 modificado por la Ley 19.937/2004. Los cargos con grados de inicio de la planta seguirán siendo regulados por las reglas generales establecidas en el DFL. N° 29/2004 (Ley N° 18.834.)

Las bases y condiciones en que se efectúa este concurso son obligatorias para la autoridad que llama a concurso y deben aplicarse sin discriminación a todos los postulantes.

II.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

HITOS	FECHAS
Convocatoria: Publicación en Web Institucional y Establecimientos del Servicio.	1 día hábil
Periodo de Difusión del Concurso y Retiro de Bases [Art. 13 de Dto. 69/2004 (10 días hábiles)]	10 días hábiles desde la publicación de bases en la Web del Servicio de Salud.
Recepción de antecedentes (05 días hábiles)	5 días hábiles a desde el término de la difusión de bases del Concurso.
Constitución del Comité de Selección (01 día hábil)	1 día hábil concluida la recepción de antecedentes
Evaluación y análisis de antecedentes por el Comité (10 días hábiles)	10 días hábiles concluida la constitución del comité
Publicación de resultados preliminares Web Institucional y Establecimientos del Servicio. (1 día hábil)	1 día hábil concluida la evaluación de antecedentes
Recepción de apelaciones (3 días hábiles)	3 días hábiles concluida la publicación
Resolución de apelaciones (3 días hábiles)	3 días hábiles concluida la recepción de apelación
Publicación de resultados definitivos (1 día hábil)	1 día hábil concluida la resolución de apelaciones
Ofrecimiento del cargo (3 días hábiles)	3 días hábiles concluido la publicación de resultados definitivos
Aceptación del cargo (3 días hábiles)	3 días hábiles a contar de la fecha de la Resolución
Resolución de Cierre de Aceptación.	1 día hábil a contar del cierre del proceso de aceptación

El presente cronograma de concurso es referencial, puede sufrir modificaciones y/o ajustes, los que se comunicarán oportunamente a través de la página Web del Servicio de Salud (www.ssvq.cl) entendiéndose así conocidas por todos los postulantes, respetando siempre lo determinado en el artículo 3° de la Ley 18.575 sobre el principio de eficiencia y eficacia.

Se recomienda visitar regularmente dicho portal y realizar el seguimiento al proceso.

Entiéndase por "nómina de postulantes" los RUT de los candidatos postulantes.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 08/02/2024

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

III.- CARGOS VACANTES A PROMOCIONAR**1) PLANTA DE PROFESIONALES**

Grado EUS vacante	N° Cargos al 31/10/2023	Grados que pueden participar según Art. 103° del DFL N° 1/2005 de Salud
5°	4	6° - 7° - 8° - 9° - 10°
6°	2	7° - 8° - 9° - 10°
7°	2	8° - 9° - 10°
8°	1	9° - 10° - 11°
9°	1	10° - 11° - 12°
10°	1	11° - 12° - 13°
11°	0	12° - 13° - 14°
12°	3	13° - 14° - 15°
13°	3	14° - 15° - 16°
14°	4	15° - 16° - 17°
15°	13	16° - 17°
16°	169	17°
17°	0	-
TOTAL	203	

Nota:

1. Los cargos detallados corresponden a vacancias producidas al 31 de octubre de 2023 (fecha de corte).
2. Se aplicará a la segunda columna de cuadro precedente, lo establecido en el punto VII Procedimientos de Selección, Número 2 De la forma en que se ejecutará la Promoción, letra c)

IV.- REQUISITOS EXIGIBLES DE LOS CARGOS A PROMOCIONAR

En este Concurso podrán participar todos los funcionarios Titulares de la planta Profesional del SSVQ que se ubiquen en los grados inferiores según lo señalado en la tercera columna de las tablas del punto III de las presentes Bases, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1) Requisitos Generales de los cargos llamados a Concurso:

- a) Pertenecer a la Planta de Profesional, en calidad de Titular, regidos por la Ley 18.834 y el DL. N° 249/74;
- b) Cumplir con los requisitos educacionales y/o de experiencia establecidos en el DFL N° 08/2017 del Ministerio de Salud.

2) Requisitos Específicos de los cargos llamados a Concurso:

Estos requisitos deben ser cumplidos cabalmente por los postulantes para acceder a un grado concursado y son los que establece el D.F.L. 08/2017 y la normativa vigente. Cada uno de los requisitos presentados en las letras posteriores no son excluyentes entre sí.

3) Requisitos exigidos por Contraloría Regional de Valparaíso (oficio N° 237 del 07 de enero del 2011):

Para participar en el concurso de promoción, se deberá presentar Título Original, o Certificado de Título Original, o Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud¹ según lo dispuesto en los artículos N°s. 1.698 y siguientes del Código Civil. Aplica dictamen N° 4829/2000. Exceptuándose sólo los profesionales que fueron promovidos en el concurso interno de promoción año 2011 - 2013².

¹ Aplica Dictamen N° 35.699 del 22-05-2014: La información del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia del ramo, resulta suficiente para acreditar la posesión de los títulos profesionales o técnicos para acceder a cargos públicos o ser contratado a honorarios.

² No obstante, el Organismo Contralor podrá de todas formas, si lo estima pertinente, solicitar originales de la documentación señalada a dichos profesionales.

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 08/02/2024

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

PLANTA DE PROFESIONAL:

Cargo	Grado	Requisitos
Profesional	5 al 7	i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.
Profesional	8 al 10	i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado.
Profesional	11 al 14	i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o, ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado; o,
Profesional	15 al 16	Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

4) Inhabilidades para participar en este proceso, según lo dispuesto en los 1) artículo 55° de la ley 18.834 y 2) artículo 27 del Decreto 69, de 2004:

4.1.- Artículo 55° de la ley 18.834, No podrán postular en el concurso interno de promoción los funcionarios que:

- No hubieren sido calificados en lista de distinción o buena en el período inmediatamente anterior;
- No hubieren sido calificados durante dos períodos consecutivos;
- Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
- Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

4.2.- Artículo 27 del Decreto 69, de 2004, Limitaciones para participar en el Concurso de Promoción: estará limitado a los funcionarios de planta del respectivo servicio, que a la fecha del llamado a concurso cumplan con las siguientes condiciones.

- Estar en posesión de los requisitos exigidos para el desempeño del respectivo cargo;
- Haber sido calificado en lista N° 1, de distinción, o en lista N° 2, buena, en el período inmediatamente anterior;
- Encontrarse nombrados en los tres grados inferiores al de la vacante convocada, sea que se trate de postulantes de la misma planta o de una planta distinta.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 08/02/2024

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

5.- De las Postulaciones de los Directores de Asociaciones de Funcionarios:

- a) Los Directores de Asociaciones de Funcionarios que deseen postular al Concurso de Promoción, deberán presentar sus últimas calificaciones ejecutoriadas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.296.

V.- DE LAS REGLAS GENERALES QUE RIGEN ESTE PROCESO:

- 1) Los funcionarios deberán cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases de Concurso.
- 2) Las copias de certificaciones o formularios solicitados, deben estar acreditados (Por el funcionario autorizado que pertenecerá a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas; Departamento de Recursos Humanos u Oficina de Personal correspondiente de los Establecimientos del Servicio) al momento de postular.
- 3) Se adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la protección sanitaria, objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones para con los postulantes.
- 4) No podrán producirse distinciones, exclusiones o aplicarse preferencias basadas en motivos de etnia, color, sexo, estado civil, sindicación, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades ante el empleo.
- 5) Con todo, las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en calificaciones exigidas (requisitos específicos) para un determinado cargo, no serán consideradas discriminación.

VI.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACION:**1.- Retiro de Bases:**

Las presentes bases constan de 23 páginas, incluyendo sus anexos. Los interesados que cumplan con los requisitos de postulación, podrán retirarlas desde la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota; en las Unidades de Personal de los Establecimientos de la Red o descargarlas directamente del sitio Web del Servicio (www.ssvq.cl). El período para retirar las Bases será de 10 días hábiles desde la publicación de estas, plazo que es impostergable, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.- Orden de la entrega de los antecedentes

Los interesados deberán presentar, con el siguiente ordenamiento, conforme a los rubros de Evaluación, los siguientes antecedentes:

- a) Solicitud de Postulación. (Anexo 1),
- b) Título Profesional o Certificado de Título o Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud
- c) Certificados de Postgrados que haya realizado y terminado por el postulante hasta el **31 de octubre de 2023**.
- d) Certificados de actividades de capacitación y perfeccionamiento que haya realizado el postulante y/o informe emitido por el Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRH) de las actividades de Capacitación en el periodo requerido por las presentes bases, visado por la Unidad de Capacitación o quien haga las veces. (6 años, desde el **31 de octubre de 2017 al 31 de octubre de año 2023**)
- e) Certificado de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas; Departamento de Recursos Humanos; Oficina de Personal correspondiente, que señale la última calificación ejecutoriada en lista 1 o 2 por el postulante. (Anexo 2)
- f) Certificados de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas; Departamento de Recursos Humanos; Oficina de Personal correspondiente, que señale las siguientes antigüedades del funcionario: a) En el estamento Profesional en el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en otros Servicios de Salud y/o sus antecesores legales al **31 de octubre de 2023** en calidad de titular contrata o suplente; b) En el grado actual del profesional, en calidad de titular, contrata o suplente, en el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, en

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 08/02/2024

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

otros Servicios de Salud y/o sus antecesores legales y c) En el estamento Profesional en entidades de la Administración Pública (Subsecretarías del Ministerio de Salud, Instituto de Salud Pública, Cenabast, etc), en calidad de titular, contrata o suplente, calculada al día **31 de octubre de 2023**, señalando años, meses y días. (Anexo 3).

g) Certificado(s) de acreditación de atributos/competencias emitidos bajo las condiciones que se indican más adelante y que contengan toda la información que éstos requieren. (Anexo 4, 6 años periodo entre el **31 de octubre de 2017 al 31 de octubre de 2023**).

IMPORTANTE: Para efectos de agilizar la revisión de antecedentes, se solicita entregarlos en el orden descrito en este párrafo.

3. - **De la validez de los antecedentes que se presenten:**
Todos los certificados y antecedentes presentados deberán ser originales o copias legalizadas ante Notario o cotejadas con los originales al momento de la recepción bajo firma y fecha por el funcionario autorizado, que pertenecerá a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas; Departamento de Recursos Humanos u Oficina de Personal correspondiente de los Establecimientos del Servicio.
Lo anterior, exceptúa la presentación del Título o Certificado de Título original
4. - **De los cargos a los que postule el funcionario:**
Los funcionarios, en un solo acto, deberán postular a la Planta respecto de la cual cumplan con los requisitos legales, sin especificar cargos o grados determinados dentro de ella.
5. - **De la entrega de los antecedentes para el proceso de concurso:**
Los interesados deberán entregar sus antecedentes en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas; Departamento de Recursos Humanos; Oficina de Personal de cada Establecimiento. El período para entregar los antecedentes será de 5 días hábiles desde el término de la difusión del proceso, plazo que es impostergable, en horario de 9:00 a 16:00 horas. Para el caso de envío de antecedentes por correo electrónico, el horario de cierre será a las 23.59 PM del quinto día hábil señalado precedentemente, al correo promocionssvg@gmail.com. En este último caso, el postulante es responsable de cerciorarse de la recepción conforme de los antecedentes completos y en la forma solicitada por las Bases Concursales.
6. - **Del formulario con los antecedentes que se presenten: (ANEXO 1)**
Al momento de entregar los antecedentes, deberán presentarse 2 copias del formulario adjunto (Anexo N° 1) que, por escrito, señale los documentos que el postulante acredite para el desarrollo del concurso. Una de estas copias se timbrará y se entregará al postulante, lo cual acreditará los antecedentes presentados. La otra copia quedará en poder de la Comisión. (para el caso en que la entrega de postulación sea de manera electrónica se deberá confirmar la recepción de la totalidad de los documentos adjuntos
7. - Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes ni retirar documentos entregados.

VII.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCION:

1. – Del Comité de Selección

- a) Para el desarrollo de este concurso, existirá un Comité de Selección, que estará integrado por el Jefe de Personal o quién ejerza las funciones de tal y por los funcionarios a que se refiere el Artículo 21° y Artículo 35° del DFL N° 29/2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.834/89, sobre Estatuto Administrativo, con excepción del Representante de personal.
- b) Se considerará, además, la participación con derecho a voz, de un representante de la Asociación de Funcionarios de la planta Profesional que, según su número de afiliados, posea mayor representatividad a nivel de Servicio de Salud.
- c) Sus integrantes serán designados/as mediante resolución exenta de la Directora del Servicio o de quien realice sus funciones.
- d) No podrán integrar el Comité las personas que tengan los parentescos o calidades que señalan la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- e) El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurren más del 50% de sus integrantes, sin incluir al Jefe de Personal o su Subrogante, quien siempre lo integrará. Los acuerdos del Comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un Acta. Los empates de los acuerdos los dirimirá el Presidente de la Comisión.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 08/02/2024

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

- f) La Comisión será presidida por el cargo de mayor jerarquía que participe en ésta.
- g) Este Comité podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tenga competencia en la materia consultada.

2.- Funciones y Obligaciones del Comité de Selección. Las principales funciones y obligaciones del Comité de Selección serán las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cargo.
- Cautelar la veracidad y fidelidad de los documentos presentados por los o las postulantes.
- Acordar los criterios complementarios en los factores que se deberá evaluar en conciencia.
- Evaluar los antecedentes de lo/as postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
- Levantar actas por cada una de las reuniones efectuadas.
- Confeccionar un listado de puntajes preliminares de lo/as postulantes por cargos.
- Resolver y notificar la resolución de las apelaciones
- Confeccionar un listado de puntajes definitivos de lo/as postulantes por cargo.
- Resolver por acuerdo de la mayoría de sus integrantes situaciones que no estén ponderadas en las presentes Bases.
- Mantener estricta confidencialidad de los datos e información respecto del concurso y postulantes en el transcurso del mismo.

3- De la forma que se ejecutará la Promoción

- a) En el concurso será promovido al cargo vacante el funcionario que obtenga el mayor puntaje.
- b) La provisión de los cargos vacantes se efectuará en cada grado, en orden decreciente, conforme al puntaje obtenido por los postulantes.
- c) Las vacantes que se produzcan por efecto de la provisión de los cargos, conforme al párrafo anterior, se proveerán en acto seguido, como parte del mismo concurso y siguiendo, iguales reglas.
- d) En caso de producirse empate respecto de los puntajes obtenidos y de no existir vacantes suficientes, se considerará el resultado de la última calificación y en el evento de mantenerse la igualdad, decidirá el Jefe Superior del Servicio, en función de:

Antigüedad en el grado solo como profesional titular en el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota

VIII.- DE LA ASIGNACION DE PUNTAJES DE LOS FACTORES Y DE LOS PUNTAJES MINIMOS EXIGIDOS:

1. - Del rango a los puntajes y de los puntajes máximos y mínimos a obtener en la evaluación de los antecedentes:

2. - De los Factores a evaluar:

Los Factores a considerar en la evaluación de los postulantes serán los siguientes³:

- A.- Capacitación Pertinente, con 25% de ponderación (0 a 17,5000 puntos),**
- B.- Evaluación del Desempeño, con 25% de ponderación (0 a 17,5000 puntos),**
- C.- Experiencia Calificada, con 25% de ponderación (0 a 17,5000 puntos),**
- D.- Aptitud para el Cargo, con 25% de ponderación (0 a 17,5000 puntos).**

Puntaje máximo 100% de ponderación (70 Puntos)

³ Artículo 36, Decreto N° 69, de 2004 (Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo)



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 08/02/2024

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

IX.- DE LA PUNTUACION DE LOS FACTORES

A.- FACTOR DE CAPACITACION PERTINENTE Puntaje Máximo: 17,5 / Ponderación, 25%

Este factor evalúa las **Actividades de Capacitación** en el estamento profesional, que el postulante haya efectuado y acredite hasta el día **31 de octubre de 2023**, con un máximo de 6 años (**31 de octubre de 2017 al 31 de octubre de año 2023**) considerando: La cantidad de horas pedagógicas de capacitación pertinente aprobadas y las actividades de postgrado pertinentes tales como Diplomados aprobados y concluidos, realizados durante el periodo indicado.

A) Actividades de Capacitación (100%, con 17.5 Puntos):

- Las actividades de Capacitación que se presenten en este Proceso deben ser **Pertinentes** con el desempeño profesional, con el área de Mejoramiento de la Gestión y el Mejoramiento de la Atención proporcionada a los usuarios. Asimismo, deberán estar **aprobadas** (con concepto o nota) y **concluidas**.
- Se entenderá como **Pertinencia** el atributo de las actividades de Capacitación y perfeccionamiento en cuanto a su relación con los Objetivos de desempeño del trabajador, con las políticas impartidas por el MINSAL y el plan de desarrollo del Servicio de Salud.
- Las actividades de capacitación certificadas en un lenguaje distinto al español, deberán ser presentadas con la traducción al español, validadas por la Institución que corresponda.
- No se considerarán como horas de capacitación una parte o módulos cursados y que formen parte de diplomados, magister o doctorados.

A2 Formas de acreditar este factor:

- 1.- Presentación de documento original y entrega de copia del mismo para ser legalizado por el ministro de fe de la oficina de personal del establecimiento y/o,
- 2.- Presentación de copia legalizada ante notario, y entrega de copia del mismo para ser legalizado por el ministro de fe de la oficina de personal del establecimiento y/o,
- 3.- También serán válidas las certificaciones de capacitación o post grado otorgadas por la Unidad de Capacitación del Servicio de Salud y/o Hospitales, adjuntando además el informe emitido por el Sistema de Información de Recursos Humanos, en adelante **SIRH**.

El postulante podrá utilizar cualquiera de las anteriores opciones para acreditar sus actividades de capacitación y/o formación.

A3 Verificación de acreditaciones presentadas:

El postulante es responsable de verificar que la información contenida en los informes de actividades de capacitación de SIRH, sean fidedignos (N° de horas correcto, cursos aprobados con nota, Fechas de duración del curso, cursos no repetidos, entre otros).

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 08/02/2024

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

A4 Aplicación de Puntaje:

Rango Horas pedagógicas	Puntos	Rango Horas pedagógicas	Puntos
Desde 0 hasta 4 horas	0,0000	Desde 170 hasta 174 horas	10,7121
Desde 5 hasta 9 horas	3,7121	Desde 175 hasta 179 horas	10,9242
Desde 10 hasta 14 horas	3,9242	Desde 180 hasta 184 horas	11,1364
Desde 15 hasta 19 horas	4,1364	Desde 185 hasta 189 horas	11,3485
Desde 20 hasta 24 horas	4,3485	Desde 190 hasta 194 horas	11,5606
Desde 25 hasta 29 horas	4,5606	Desde 195 hasta 199 horas	11,7727
Desde 30 hasta 34 horas	4,7727	Desde 200 hasta 204 horas	11,9848
Desde 35 hasta 39 horas	4,9848	Desde 205 hasta 209 horas	12,1970
Desde 40 hasta 44 horas	5,1970	Desde 210 hasta 214 horas	12,4091
Desde 45 hasta 49 horas	5,4091	Desde 215 hasta 219 horas	12,6212
Desde 50 hasta 54 horas	5,6212	Desde 220 hasta 224 horas	12,8333
Desde 55 hasta 59 horas	5,8333	Desde 225 hasta 229 horas	13,0455
Desde 60 hasta 64 horas	6,0455	Desde 230 hasta 234 horas	13,2576
Desde 65 hasta 69 horas	6,2576	Desde 235 hasta 239 horas	13,4697
Desde 70 hasta 74 horas	6,4697	Desde 240 hasta 244 horas	13,6818
Desde 75 hasta 79 horas	6,6818	Desde 245 hasta 249 horas	13,8939
Desde 80 hasta 84 horas	6,8939	Desde 250 hasta 254 horas	14,1061
Desde 85 hasta 89 horas	7,1061	Desde 255 hasta 259 horas	14,3182
Desde 90 hasta 94 horas	7,3182	Desde 260 hasta 264 horas	14,5303
Desde 95 hasta 99 horas	7,5303	Desde 265 hasta 269 horas	14,7424
Desde 100 hasta 104 horas	7,7424	Desde 270 hasta 274 horas	14,9545
Desde 105 hasta 109 horas	7,9545	Desde 275 hasta 279 horas	15,1667
Desde 110 hasta 114 horas	8,1667	Desde 280 hasta 284 horas	15,3788
Desde 115 hasta 119 horas	8,3788	Desde 285 hasta 289 horas	15,5909
Desde 120 hasta 124 horas	8,5909	Desde 290 hasta 294 horas	15,8030
Desde 125 hasta 129 horas	8,8030	Desde 295 hasta 299 horas	16,0152
Desde 130 hasta 134 horas	9,0152	Desde 300 hasta 304 horas	16,2273
Desde 135 hasta 139 horas	9,2273	Desde 305 hasta 309 horas	16,4394
Desde 140 hasta 144 horas	9,4394	Desde 310 hasta 314 horas	16,6515
Desde 145 hasta 149 horas	9,6515	Desde 315 hasta 319 horas	16,8636
Desde 150 hasta 154 horas	9,8636	Desde 320 hasta 324 horas	17,0758
Desde 155 hasta 159 horas	10,0758	Desde 325 hasta 329 horas	17,2879
Desde 160 hasta 164 horas	10,2879	330 y más hrs	17,5000
Desde 165 hasta 169 horas	10,5000		

Se considerarán cuatro decimales, sin aproximar

NOTA:

- Certificados de capacitación acreditados por el Servicio de Salud y los que no indiquen horas son consideradas cronológicas por lo tanto se deben transformar a Horas Pedagógicas por el Factor 1.33. (Factor capacitación pertinente)
 - 60 Minutos = 1 Hora Cronológica 60'.
 - 45 Minutos = 1 Hora Pedagógica 45' = 1.33.
- Los certificados que indiquen horas curriculares, académicas y teóricas serán considerados como horas Pedagógicas.

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 08/02/2024

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

B.- FACTOR DE EVALUACION DE DESEMPEÑO	Puntaje Máximo 17,5 / Ponderación:	25%
--	---	------------

Este Factor evaluará el puntaje obtenido en el último proceso calificadorio ejecutoriado en que haya sido calificado el funcionario (Lista 1 o 2).

La evaluación del proceso Calificadorio deberá acreditarse mediante certificación de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas; Departamento de Recursos Humanos; Oficina de Personal correspondiente, o notificación en poder del interesado y que haya sido entregado por la respectiva Oficina de Personal.

La siguiente tabla, elaborada acorde a lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 1229 de 1992⁴, que aprueba Reglamento de Calificaciones del Personal afecto al Estatuto Administrativo, presenta los puntajes obtenidos de acuerdo con el último proceso calificadorio ejecutoriado del profesional postulante (sólo se consideran números enteros):

Tabla B1: Aplicación de puntaje:

Ultima calificación obtenida	Puntos
49 o menos	0.0000
50	0.8333
51	1.6667
52	2.5000
53	3.3333
54	4.1667
55	5.0000
56	5.8333
57	6.6667
58	7.5000
59	8.3333
60	9.1667
61	10.0000
62	10.8333
63	11.6667
64	12.5000
65	13.3333
66	14.1667
67	15.0000
68	15.8333
69	16.6667
70	17.5000

Para efectos de puntaje a asignar, se considerarán cuatro decimales de la tabla, sin aproximar.

⁴ Decreto Ley 1229/1992, en su Artículo 13.- "...La nota de cada factor corresponderá al promedio aritmético de las notas asignadas a los subfactores respectivos, las que deberán expresarse en entero sin decimales. Las notas asignadas a los factores se multiplicarán por el coeficiente que se establece para cada uno de ellos, lo que dará el número de puntos de cada factor, y la suma de los mismos dará el puntaje final y la lista de calificación que corresponda al empleado. Si al determinar el puntaje final, resultare un número con fracción igual o superior a 0,5, se subirá al entero siguiente y en caso contrario se bajará al entero precedente. ..."



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 08/02/2024

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

C.- FACTOR DE EXPERIENCIA CALIFICADA Puntaje Máximo: 17,5 /Ponderación:**25%**

Comprende el desempeño de cargos cuyas funciones sean afines o se justifiquen como precedente útil al desempeño del cargo que se concursa. Para estos efectos pueden darse valores diferenciados al desempeño en plantas y/o grados y adicionalmente, cuando dentro de una planta y/o grado se desempeñen funciones diferenciadas podrán asignarse puntajes adicionales a aquellas funciones que tengan mayor concordancia con el cargo concursado.

Para medir esta experiencia, se confeccionaron tablas que asignan de manera objetiva puntaje a los años de servicio con un mínimo de seis meses y un máximo a establecer en cada desempeño ya sea en plantas, contrata, antigüedad en la administración pública, antigüedad en el servicio de salud Viña del Mar – Quillota y grados las que se asignará una ponderación especial.

El tiempo servido deberá acreditarse con la certificación de la Relación de Servicios emitidas por las Unidades de Personal de los establecimientos correspondientes (anexo N° 3 "Experiencia calificada")

Para la asignación de puntajes, dependiendo de los subfactores a considerar, cuando de la suma de las antigüedades resulte una fracción igual o superior a seis meses, se computará como un año.

Se ponderarán los tiempos servidos por el funcionario, en forma diferenciada, de acuerdo a los subfactores que a continuación se indican, a fin de evaluar la experiencia adquirida que le habilita para acceder a cargos de mayor jerarquía y grado de responsabilidad:

a. **Antigüedad como profesional en la administración del Estado** al 31 de octubre de 2023, en calidad de titular, a contrata y suplente, en la planta de profesionales y directivos de carrera desde la fecha de obtención del título profesional: Se mide en cantidad de años y fracciones superiores a seis meses en la Administración del Estado, desde que el o la postulante ha ingresado a la planta de profesionales y directivos de carrera desde la obtención del título profesional en calidad de titular y el tiempo a contrata en la planta de profesionales. Se ponderará con 20%, o 3.50 puntos.

b. **Antigüedad como profesional en el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota** al 31 de octubre de 2023, en calidad de titular, a contrata, suplente y código del trabajo, en la planta profesionales y directivos de carrera desde la obtención del título profesional: se mide en cantidad de años y fracciones superiores a seis meses en el Servicio de salud Viña del Mar- Quillota , desde que el o la postulante ha ingresado a la planta de profesionales y directivos de carrera desde la obtención del título profesional en calidad de titular y el tiempo a contrata en la planta de profesionales. Se ponderará con 30%, o 5.25 puntos.

c. **Antigüedad como titular en la planta de profesionales y directivos de carrera** al 31 de octubre de 2023, desde la obtención del título profesional: se mide en cantidad de años y fracciones superiores a seis meses en calidad de titular, desde que el o la postulante ha ingresado a la planta de profesionales y/o directivos de carrera desde la obtención del título profesional. Se ponderará con 30%, o 5.25 puntos.

d. **Antigüedad en el grado actual como titular**, al 31 de octubre de 2023, en la planta de profesionales y directivos de carrera desde la obtención del título profesional: se mide en cantidad de años y fracciones superiores a seis meses en que el o la postulante ha permanecido en el grado que actualmente ostenta en calidad de titular. Se ponderará con 20%, o 3.50 puntos.

Todas las otras calidades contractuales no señaladas anteriormente, no serán objeto de evaluación ni de asignación de puntajes.

En página siguiente se detalla el puntaje en función de los años de antigüedad y sus correspondientes ponderaciones.

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 08/02/2024

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

a. Antigüedad como profesional en la administración del estado en calidad de titular, a contrata y suplente, en la planta de profesionales y directivos de carrera desde la obtención del título profesional. (20%), o 3.50 puntos. (al 31 de octubre de 2023)

TABLA C1

TABLA PUNTAJES SUBFACTOR A (20%)					
Años	Puntos	Porcentaje	Años	Puntos	Porcentaje
42 y más	3.5000	20.0000	20	1.6667	9.5238
41	3.4167	19.5238	19	1.5833	9.0476
40	3.3333	19.0476	18	1.5000	8.5714
39	3.2500	18.5714	17	1.4167	8.0952
38	3.1667	18.0952	16	1.3333	7.6190
37	3.0833	17.6190	15	1.2500	7.1429
36	3.0000	17.1429	14	1.1667	6.6667
35	2.9167	16.6667	13	1.0833	6.1905
34	2.8333	16.1905	12	1.0000	5.7143
33	2.7500	15.7143	11	0.9167	5.2381
32	2.6667	15.2381	10	0.8333	4.7619
31	2.5833	14.7619	9	0.7500	4.2857
30	2.5000	14.2857	8	0.6667	3.8095
29	2.4167	13.8095	7	0.5833	3.3333
28	2.3333	13.3333	6	0.5000	2.8571
27	2.2500	12.8571	5	0.4167	2.3810
26	2.1667	12.3810	4	0.3333	1.9048
25	2.0833	11.9048	3	0.2500	1.4286
24	2.0000	11.4286	2	0.1667	0.9524
23	1.9167	10.9524	1	0.0833	0.4762
22	1.8333	10.4762	menos de 6 meses	0.0000	0.0000
21	1.7500	10.0000			

b. Antigüedad como profesional en el Servicio de salud Viña del Mar- Quillota en calidad de titular, a contrata, suplente y código del trabajo, en la planta de profesionales y/o directivos de carrera desde la obtención del título profesional (30%), o 5.25 puntos. (al 31 de octubre de 2023)

TABLA C2

TABLA PUNTAJES SUBFACTOR B (30%)					
Años	Puntos	Porcentaje	Años	Puntos	Porcentaje
42 y más	5.2500	30.0000	20	2.5000	14.2857
41	5.1250	29.2857	19	2.3750	13.5714
40	5.0000	28.5714	18	2.2500	12.8571
39	4.8750	27.8571	17	2.1250	12.1429
38	4.7500	27.1429	16	2.0000	11.4286
37	4.6250	26.4286	15	1.8750	10.7143
36	4.5000	25.7143	14	1.7500	10.0000
35	4.3750	25.0000	13	1.6250	9.2857
34	4.2500	24.2857	12	1.5000	8.5714
33	4.1250	23.5714	11	1.3750	7.8571
32	4.0000	22.8571	10	1.2500	7.1429
31	3.8750	22.1429	9	1.1250	6.4286
30	3.7500	21.4286	8	1.0000	5.7143
29	3.6250	20.7143	7	0.8750	5.0000
28	3.5000	20.0000	6	0.7500	4.2857
27	3.3750	19.2857	5	0.6250	3.5714
26	3.2500	18.5714	4	0.5000	2.8571
25	3.1250	17.8571	3	0.3750	2.1429
24	3.0000	17.1429	2	0.2500	1.4286
23	2.8750	16.4286	1	0.1250	0.7143
22	2.7500	15.7143	menos de 6 meses	0.0000	0.0000
21	2.6250	15.0000			

c. Antigüedad como titular en la planta de profesionales y/o directivos de carrera desde la obtención del título profesional. (30%), o 5.25 puntos. (al 31 de octubre de 2023)



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 08/02/2024

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

TABLA C3

TABLA PUNTAJES SUBFACTOR C (30%)					
Años	Puntos	Porcentaje	Años	Puntos	Porcentaje
42 y más	5.2500	30.0000	20	2.5000	14.2857
41	5.1250	29.2857	19	2.3750	13.5714
40	5.0000	28.5714	18	2.2500	12.8571
39	4.8750	27.8571	17	2.1250	12.1429
38	4.7500	27.1429	16	2.0000	11.4286
37	4.6250	26.4286	15	1.8750	10.7143
36	4.5000	25.7143	14	1.7500	10.0000
35	4.3750	25.0000	13	1.6250	9.2857
34	4.2500	24.2857	12	1.5000	8.5714
33	4.1250	23.5714	11	1.3750	7.8571
32	4.0000	22.8571	10	1.2500	7.1429
31	3.8750	22.1429	9	1.1250	6.4286
30	3.7500	21.4286	8	1.0000	5.7143
29	3.6250	20.7143	7	0.8750	5.0000
28	3.5000	20.0000	6	0.7500	4.2857
27	3.3750	19.2857	5	0.6250	3.5714
26	3.2500	18.5714	4	0.5000	2.8571
25	3.1250	17.8571	3	0.3750	2.1429
24	3.0000	17.1429	2	0.2500	1.4286
23	2.8750	16.4286	1	0.1250	0.7143
22	2.7500	15.7143	menos de 6 meses	0.0000	0.0000
21	2.6250	15.0000			

d. Antigüedad en el grado actual como titular, en la planta de profesionales y/o directivos de carrera desde la obtención del título profesional (20%), o 3.50 puntos. (al 31 de octubre de 2023)

TABLA C4

TABLA PUNTAJES SUBFACTOR D (20%)					
Años	Puntos	Porcentaje	Años	Puntos	Porcentaje
42 y más	3.5000	20.0000	20	1.6667	9.5238
41	3.4167	19.5238	19	1.5833	9.0476
40	3.3333	19.0476	18	1.5000	8.5714
39	3.2500	18.5714	17	1.4167	8.0952
38	3.1667	18.0952	16	1.3333	7.6190
37	3.0833	17.6190	15	1.2500	7.1429
36	3.0000	17.1429	14	1.1667	6.6667
35	2.9167	16.6667	13	1.0833	6.1905
34	2.8333	16.1905	12	1.0000	5.7143
33	2.7500	15.7143	11	0.9167	5.2381
32	2.6667	15.2381	10	0.8333	4.7619
31	2.5833	14.7619	9	0.7500	4.2857
30	2.5000	14.2857	8	0.6667	3.8095
29	2.4167	13.8095	7	0.5833	3.3333
28	2.3333	13.3333	6	0.5000	2.8571
27	2.2500	12.8571	5	0.4167	2.3810
26	2.1667	12.3810	4	0.3333	1.9048
25	2.0833	11.9048	3	0.2500	1.4286
24	2.0000	11.4286	2	0.1667	0.9524
23	1.9167	10.9524	1	0.0833	0.4762
22	1.8333	10.4762	menos de 6 meses	0.0000	0.0000
21	1.7500	10.0000			



NOTA: No será considerado el tiempo trabajado en Corporaciones o Municipalidades no reconocidas como tiempo servido en el sector público por la Contraloría General de la República.

El puntaje del Factor de Experiencia Calificada se obtendrá con el resultado de la suma de las ponderaciones de las tres tablas (C1 + C2 + C3 + C4), cuando corresponda, considerando cuatro decimales sin aproximar.

Las certificaciones de las antigüedades señaladas precedentemente deberán ser acreditadas con una Relación de Servicio emitida por la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas; Departamento de Recursos Humanos u Oficina de Personal de los establecimientos correspondientes.

Los tiempos servidos en períodos continuos y discontinuos en el estamento profesional se sumarán. Obtenido el tiempo total de experiencia, el período remanente superior a quince días, se aproximará a un mes y el de seis meses se entenderá como un año completo.

Resumen del factor Experiencia (C)

Subfactor a, 20% con 3.50 Puntos

Subfactor b, 30% con 5.25 Puntos

Subfactor c, 30% con 5.25 Puntos

Subfactor d, 20% con 3.50 Puntos

Total Factor: 100%, 25% ponderado con 17,5 Puntos.



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 08/02/2024

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

D.- FACTOR APTITUD PARA EL CARGO	Puntaje Máximo: 17,5 / Ponderación:	25%
---	--	------------

D1 El Factor Aptitud para el Cargo considerará la acreditación del desarrollo de diez atributos / competencias transversales de todo funcionario público, en los últimos cinco años **(31 de octubre de 2017 al 31 de octubre de 2023)**, de acuerdo a las políticas de reclutamiento y selección de recursos humanos del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y el código de buenas prácticas labores del Servicio Civil, de acuerdo a las siguientes definiciones:

- a) N°1 Orientación a la eficiencia: Ser capaz de lograr los resultados esperados haciendo un uso racional de los recursos disponibles. Implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios.
- b) N°2 Adaptación al cambio: Ser capaz de aceptar los cambios del entorno organizacional, modificando la propia perspectiva y comportamiento. Implica poseer la flexibilidad y disposición para adaptarse en forma oportuna a nuevos escenarios y requerimientos del escenario laboral.
- c) N°3 Orientación al Usuario: Ser capaz de identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos o externos. Implica la disposición a servir a los clientes, de un modo efectivo, cordial y empático
- d) N°4 Probidad: Ser capaz de actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común.
- e) N° 5 Compromiso con la organización: Ser capaz de respetar y asumir a cabalidad, la visión, misión, valores y objetivos del Servicio Implica la disposición para asumir, con responsabilidad los objetivos y compromisos declarados por la organización, haciéndolos propios.
- f) N° 6 Comunicación efectiva: Ser capaz de escuchar y de expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo, y la habilidad para coordinar acciones.
- g) N° 7 Manejo de conflictos: Ser capaz de mediar y de llegar a acuerdos cuando se producen situaciones de tensión o de choques de intereses entre personas, áreas o grupos de trabajo. Implica la capacidad de visualizar soluciones positivas frente a situaciones de controversia o que sean percibidas como desestabilizadoras del Servicio.
- h) N° 8 Trabajo en equipo: Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo o grupo de trabajo.
- i) N° 9 Tolerancia en situaciones críticas: Ser capaz de mantener bajo control las propias emociones e impulsos en situaciones de diversa complejidad, de manera tal que le permita pensar con claridad y actuar bajo presión sin perder la eficiencia. Implica superar con rapidez los fracasos y obstáculos, además de dar soluciones factibles
- j) N° 10 Planificación y organización: Ser capaz de anticiparse y determinar eficazmente las metas y prioridades, estipulando las acciones, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas, realizando un seguimiento de los avances de las etapas contenidas en la planificación.

Para acreditarlas, el superior jerárquico o directo deberá marcar con una "X" la casilla correspondiente al atributo/competencia que estime, el profesional ha alcanzado en los últimos cinco años **(31 de octubre de 2017 al 31 de octubre de 2023)**.

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 08/02/2024

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

D2 Formas de acreditar este subfactor:

1. Sólo se aceptará la presentación **original** del Anexo 4 conteniendo la totalidad de la información allí requerida, esto es, marca con una "X" el nivel de cada atributo/competencia(s) y la identificación completa del superior responsable con firma y timbre al pie del documento.
2. En caso de ser necesario, el anexo 4 podrá replicarse tantas veces como el postulante requiera (máximo seis ejemplares ya que con ello se alcanza el puntaje máximo).
3. El superior directo del postulante sólo podrá acreditar los atributos/competencias de acuerdo a formato Anexo 4 (No se aceptará un formato distinto).
4. El director del establecimiento siempre podrá acreditar los atributos/competencias.
5. Las acreditaciones que no contengan toda la información requerida en el anexo, tales como identificación completa del superior responsable, firma y timbre al pie del documento no se considerarán.
6. **El superior directo deberá marcar sólo una "X" en cada atributo/competencia a evaluar, completando con su nombre, cargo, anexo red Minsal y/o celular, establecimiento, firma y timbre responsable.** En caso que el superior directo califique con más de una "X" un atributo/competencia, se le asignará puntaje cero.

En caso de haber tenido o tener más de un superior directo, el postulante podrá presentar más de un anexo 4 ("Acreditación Factor D, Aptitud para el cargo") con un máximo de seis. Debe prestar especial atención a que, en dichos anexos, no se repita la calificación en un mismo atributo/competencia (Un atributo/competencia evaluada en dos oportunidades, por distintas jefaturas se anulará)

D3 Verificación de acreditaciones presentadas:

El postulante es responsable de verificar que la información contenida en el Anexo 4 cuente con toda la información, firmas y timbres exigidos.

D4 Modalidad y Tabla de Asignación de puntajes

Forma de asignar puntaje: se contarán el número de atributos/competencias acreditados por la jefatura responsable, mediante la "X" en el(los) respectivo(s) formulario(s). Del total de atributos/competencias marcadas, se aplicará la siguiente tabla:

Atributo / competencia	puntaje
1 a 2	5.2500
3 a 5	10.5000
6 y más	17.5000

En caso de marcar más de una "X" en distintos formularios por un mismo atributo/competencia, ésta se contará como una.

X.- DE LA PONDERACION DE LOS ANTECEDENTES:

Se dejará constancia en actas de los acuerdos del Comité, de los criterios aplicados, así como de los puntajes en cada rubro y el total, con sus fundamentos.

La copia de las actas, así como de todos los antecedentes del concurso, quedarán bajo la custodia de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud, hasta la toma de razón por parte de Contraloría Regional. Después de materializadas las promociones y en un plazo máximo de dos meses, los interesados deberán retirar sus antecedentes ya que ellos podrían ser utilizados en un nuevo proceso de promoción. Transcurrido dicho plazo, la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud no se hará responsable de los antecedentes.

Con el resultado de la evaluación el Comité deberá elaborar una nómina con el puntaje obtenido por los postulantes, ordenados en forma decreciente.

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 08/02/2024

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

XI.- DE LA PUBLICACION DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES.

Al término de la evaluación de los antecedentes por parte del Comité de Selección, el resultado del puntaje obtenido y del lugar de ubicación en la nómina se publicará en lugares visibles por parte de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas; Departamento de Recursos Humanos; Oficina de Personal de los Establecimientos dependientes y en la página Web del Servicio de Salud. (www.ssvq.cl), con cuatro decimales.

El formato de la nómina será con el número de la Cédula de Identidad, puntaje por cada factor y/o sub-factor(es) y el lugar que ocupa en la lista preliminar.

XII.- DE LAS APELACIONES.

Las apelaciones⁵ al Listado Preliminar se harán llegar personalmente o por carta certificada, en formulario único de apelación (**Anexo 5**), a la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud, en horario de oficina, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la publicación del listado preliminar.

Las apelaciones deben presentarse por escrito, dirigidas al presidente del Comité de Selección, en las que deben señalarse claramente el Factor y las razones de su apelación. No pueden acompañarse ni hacer valer antecedentes nuevos que no hayan sido presentados por el apelante en el concurso.

El Comité de Selección resolverá sobre dichas apelaciones dentro de los tres días hábiles señalados en el Cronograma de Actividades.

XIII.- DE LA PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Una vez resueltas las apelaciones, se hará una nueva revisión y ordenamiento de la nómina con los resultados definitivos, la cual se publicará el día hábil siguiente, en las mismas condiciones señaladas en el título XI.

XIV.- DE LA ETAPA FINAL

Con la información obtenida de la nómina con los resultados definitivos se ofrecerán los cargos a los postulantes ganadores, los cuales tendrán 3 días hábiles como plazo para aceptarlos, concluida la Notificación de los resultados definitivos. (Artículo 41°, del Decreto N° 69 “El Jefe superior de Servicio notificará personalmente o por carta certificada al funcionario seleccionado, quien deberá manifestar su aceptación al grado de acuerdo a cronograma. Si así no lo hiciera, el jefe superior de servicio nombrará al funcionario con el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta completar los postulantes que hubieren alcanzado los puntajes de aprobación”).

La notificación se efectuará personalmente, por correo electrónico o carta certificada para casos especiales por efecto de la Pandemia, Alerta Sanitaria y/o fuerza mayor.

La promoción por Concurso interno regirá a partir de la fecha de la respectiva Resolución, pero se hará efectiva una vez tramitada y tomada razón por la Contraloría Regional de Valparaíso.

XV.- DE LOS FORMULARIOS

Los formularios o Anexos que los postulantes deberán utilizar en el Proceso de Promoción, serán los que se indican a partir de la página siguiente. Se recomienda completarlos con letra imprenta o legible. Éstos serán los que se indican a partir de la página siguiente:

⁵ Procederá de todos modos el recurso de reclamación contenido en el artículo 160 del DFL N° 29/2005, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 18834, sobre estatuto administrativo.

**TOMADO DE RAZÓN**

Fecha: 08/02/2024

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

ANEXO 1

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR QUILLOTA
UNIDAD DE PERSONAL

Fecha Titulación

Exija copia de este documento
firmado y timbrado.

FORMULARIO DE POSTULACION CONCURSO INTERNO DE PROMOCION LEY 18.834

PLANTA PROFESIONAL, AÑO 2023

(Uso del postulante: Escriba con letra imprenta)

IDENTIFICACION PERSONAL:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRES:

RUN:

Sexo

CARGO ACTUAL:

GRADO: CAL. JURIDICA:

ESTABLECIMIENTO

DOMICILIO:

CORREO ELECTRONICO:

FONOS CONTACTOS:

RESUMEN ANTECEDENTES PRESENTADOS

.....
FIRMA POSTULANTE

FIRMA Y TIMBRE RECEPCION
OF. PERSONAL HOSPITAL

FACTORES CONSIDERADOS	NUMERO DE ANTECEDENTES ENTREGADOS EN LA POSTULACION
CAPACITACION PERTINENTE	
EVALUACION DE DESEMPEÑO	
EXPERIENCIA CALIFICADA	
APTITUD PARA EL CARGO	
CERTIFICADO TITULO ORIGINAL o INSCRIPCION EN LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD	
TOTAL	



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 08/02/2024

RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR

Contralor Regional

ANEXO 2
Acreditación Factor B

CERTIFICADO DE LA ÚLTIMA CALIFICACION EJECUTORIADA

NOMBRE:.....

RUT:

PLANTA:, GRADO:

ESTABLECIMIENTO:.....

Se certifica que el Profesional individualizado, obtuvo los siguientes puntajes en el último proceso calificadorio ejecutoriado

AÑO	PUNTOS

- Lista 1 60-70
- Lista 2 50-59
- Lista 3 30-49 No habilitado para participar.
- Lista 4 10-29 No habilitado para participar.

XXXXXXXXXX
JEFE RRHH / PERSONAL
HOSPITAL XXXXXXXX

VIÑA DEL MAR,



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2024
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

ANEXO 3
CERTIFICADO EXPERIENCIA CALIFICADA POSTULACIÓN PROMOCION AÑO 2023
 (FACTOR C DE LAS BASES CONCURSALES) PONDERACIÓN 25% = 17,5000

NOMBRE:

ESCALAFÓN: RUT:

GRADO: JORNADA: HRS.

Indique 44 o 22 Hrs

CALIDAD JURIDICA:

Tabla C1

a. Antigüedad como profesional en la administración del estado en calidad de titular, a contrata y suplente, en la planta de profesionales y directivos de carrera desde la obtención del título profesional. (20%), o 3.50 puntos. <u>Calculada al 31 de octubre de 2023</u>	AÑOS	MESES	DIAS	Uso exclusivo de Comisión
				Años (Aprox) Años

Tabla C2

b. Antigüedad como profesional en el Servicio de salud Viña del Mar- Quillota en calidad de titular, a contrata, suplente y código del trabajo, en la planta de profesionales y/o directivos de carrera desde la obtención del título profesional (30%), o 5.25 puntos. <u>Calculada al 31 de octubre de 2023</u>	AÑOS	MESES	DIAS	Uso exclusivo de Comisión
				Años (Aprox) Años

Tabla C3

c. Antigüedad como titular en la planta de profesionales y/o directivos de carrera desde la obtención del título profesional. (30%), o 5.25 puntos. <u>Calculada al 31 de octubre de 2023</u>	AÑOS	MESES	DIAS	Uso exclusivo de Comisión
				Años (Aprox) Años

Tabla C4

d. Antigüedad en el grado actual como titular, en la planta de profesionales y/o directivos de carrera desde la obtención del título profesional (20%), o 3.50 puntos. <u>Calculada al 31 de octubre de 2023</u>	AÑOS	MESES	DIAS	Uso exclusivo de Comisión
				Años (Aprox) Años

Puntos
(Uso comisión)

Registra medidas disciplinarias en los últimos doce meses de:

MEDIDA	SI	NO	INHABILIDAD
Censura			a) Hubieren sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante, y
Multa			b) Hubieren sido sancionados con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Marque con una "X"

XXXXXX
 JEFE DE RRHH / PERSONAL
 HOSPITAL DE

FECHA,

Recuerde: Fecha de corte: 31 de octubre de 2023 // Certificar antigüedad, sólo como Profesional

ANEXO 4

**Acreditación factor "D" Aptitud para el Cargo, Ponderación: 25% (17,5 puntos)
Últimos seis años (31 de octubre de 2017 al 31 de octubre de 2023)**

NOMBRE :		Rut:	
ESTABLECIMIENTO:		Cargo/ Grado:	

Quien suscribe, acredita el nivel de cumplimiento de las competencias transversales del profesional individualizado.

N° ATRIBUTO / COMPETENCIA	DEFINICION	CLASIFICACION (Marque con una "X" en cada atributo / competencia el nivel de la conducta observada)
N°1 Orientación a la eficiencia	Es capaz de lograr los resultados esperados haciendo un uso racional de los recursos disponibles. Implica el cuidado de los recursos públicos, materiales y no materiales, buscando minimizar los errores y desperdicios.	
N°2 Adaptación al cambio	Es capaz de aceptar los cambios del entorno organizacional, modificando la propia perspectiva y comportamiento. Implica poseer la flexibilidad y disposición para adaptarse en forma oportuna a nuevos escenarios y requerimientos del escenario laboral.	
N°3 Orientación al Usuario	Es capaz de identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos o externos. Implica la disposición a servir a los clientes, de un modo efectivo, cordial y empático	
N°4 Probidad	Es capaz de actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común.	
N° 5 Compromiso con la organización	Es capaz de respetar y asumir a cabalidad, la visión, misión, valores y objetivos del Servicio. Implica la disposición para asumir, con responsabilidad los objetivos y compromisos declarados por la organización, haciéndolos propios.	
N° 6 Comunicación efectiva	Es capaz de escuchar y de expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo, y la habilidad para coordinar acciones.	
N° 7 Manejo de conflictos	Es capaz de mediar y de llegar a acuerdos cuando se producen situaciones de tensión o de choques de intereses entre personas, áreas o grupos de trabajo. Implica la capacidad de visualizar soluciones positivas frente a situaciones de controversia o que sean percibidas como desestabilizadoras del Servicio.	
N° 8 Trabajo en equipo	Es capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo o grupo de trabajo.	
N° 9 Tolerancia en situaciones críticas	Es capaz de mantener bajo control las propias emociones e impulsos en situaciones de diversa complejidad, de manera tal que le permita pensar con claridad y actuar bajo presión sin perder la eficiencia. Implica superar con rapidez los fracasos y obstáculos, además de dar soluciones factibles	
N° 10 Planificación y organización	Es capaz de anticiparse y determinar eficazmente las metas y prioridades, estipulando las acciones, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas, realizando un seguimiento de los avances de las etapas contenidas en la planificación.	
NOMBRE SUPERIOR:		
CARGO:		
ANEXO RED MINSAL / N° Celular:		
ESTABLECIMIENTO:		

Este formulario debe ser completado con letra legible y puede ser presentado hasta en seis ejemplares (uno por cada atributo/competencia a acreditar, en caso de que usted tenga superiores directos distintos).

FIRMA Y TIMBRE RESPONSABLE



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2024
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

ANEXO 5

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION SERVICIO SALUD
VIÑA DEL MAR QUILLOTA
UNIDAD DE PERSONAL

FORMULARIO APELACION
PROCESO PROMOCION PLANTA PROFESIONAL AÑO 2023

A: Sr/a Presidente/a Comisión de Selección.
Presente

Yo.....Run:.....

Escalafón.....Gr..... con desempeño y/o
funciones en el Hospital....., declaro haber sido notificada (o) de mi
puntaje provisorio, como resultado de mi postulación al proceso de Promoción para
proveer las vacantes año 2023, del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, ante lo cual
me declaro disconforme por mi puntuación en el (los) siguientes factores evaluados en
dicho proceso:

(MARCAR CON X FACTOR DISCONFORME)

A) Capacitación Pertinente

B) Evaluación de desempeño

C) Experiencia Calificada

D) Aptitud para el Cargo.

Por los siguientes motivos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma

Funcionario.....fecha.....



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2024
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional

TOMESE RAZÓN, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



HAROLDO FAUNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR –QUILLOTA

Distribución:

- Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales Ministerio de Salud.
- Sra. Jefa (S) División de Gestión y Desarrollo de las Personas Ministerio de Salud.
- Representante Profesionales S.S.V.Q. (H. Fricke)
- Directores Hospitales: Dr. Gustavo Fricke, Quilpué, Quillota, Quintero, Peñablanca, Paz de la Tarde, Calera, Ligua, Cabildo, Petorca y Limache. (Copia Electrónica)
- Jefes de Unidades de Personal Hospitales: SAMU, Dr. Gustavo Fricke, Quilpué, Quillota, Quintero, Peñablanca, Paz de la Tarde, Calera, Ligua, Cabildo, Petorca y Limache. (Copia Electrónica)
- Jefe Subdepto. Gestión de Personas S.S.V.Q.
- Jefe de Personal Dirección S.S.V.Q.
- Dirección Nacional del Servicio Civil
- Miembros Comité de Selección S.S.V.Q.
- Of. Partes S.S.V.Q.
- Archivo.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 08/02/2024
RICARDO ALONSO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional